



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 27 de octubre de 2010.

Número 128

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-1094, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas..... 2

DECRETO No. LX-1122, mediante el cual se designa como Presidente Municipal de Hidalgo, Tamaulipas al Ciudadano José Gregorio Guerra Maldonado, a efecto de que cubra la falta indefinida correspondiente..... 3

DECRETO No. LX-1130, mediante el cual se designa como Decimoprimer Regidor Substituto del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, al Ciudadano Manuel López Munguía, a efecto de que cubra la falta indefinida correspondiente..... 4

DECRETO No. LX-1131, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, para la construcción de la Escuela Secundaria General número 11..... 5

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Rodolfo García Cruz. (2ª. Publicación)..... 6

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO mediante el cual se cambia de domicilio al Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial con residencia en Hidalgo, Tamaulipas..... 6

ACUERDO mediante el cual se cambia de domicilio a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1094

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEONIMADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, para la construcción de un Centro Jurisdiccional de Vacunación.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se localiza en la Calle Afganistán esquina con Birmania de la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, con una superficie de 1,500.00 m², que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 64.90 metros, con calle Afganistán; al Suroeste, en 52.50 metros, con calle Birmania; y, al Noroeste, en 9.98 metros y 73.86 metros, con canal pluvial a cielo abierto.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del Ayuntamiento, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de mayo del año 2010.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1122

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO, TAMAULIPAS, AL CIUDADANO JOSÉ GREGORIO GUERRA MALDONADO, A EFECTO DE QUE CUBRA LA FALTA INDEFINIDA CORRESPONDIENTE.

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado designa al Ciudadano José Gregorio Guerra Maldonado, al cargo de Presidente Municipal de Hidalgo, Tamaulipas, a efecto de que cubra la falta indefinida correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. El Ciudadano José Gregorio Guerra Maldonado, designado como Presidente Municipal de Hidalgo, Tamaulipas, tendrá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. El Ciudadano José Gregorio Guerra Maldonado, designado como Presidente Municipal de Hidalgo, Tamaulipas, deberá rendir protesta al cargo, en los términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. La persona designada entrará en funciones a partir de que rinda la protesta en términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- OMAR ELIZONDO GARCIA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1130

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO DECIMOPRIMER REGIDOR SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, AL CIUDADANO MANUEL LÓPEZ MUNGUÍA, A EFECTO DE QUE CUBRA LA FALTA INDEFINIDA CORRESPONDIENTE.

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado designa al Ciudadano Manuel López Munguía, al cargo de Decimoprimer Regidor Substituto del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a efecto de que cubra la falta indefinida correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. El Ciudadano Manuel López Munguía, designado como Decimoprimer Regidor Substituto del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, tendrá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. El Ciudadano Manuel López Munguía, designado como Decimoprimer Regidor Substituto del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, deberá rendir protesta al cargo, en los términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. La persona designada entrará en funciones a partir de que rinda la protesta en términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1131

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NUMERO 11.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, para la construcción de la Escuela Secundaria General número 11.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia “Manuel Cavazos Lerma” del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y consta de una superficie de 11,230.809 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, en 93.70 metros, con rumbo N 87° 14' 58" E y colinda con calle Alfonso Zurita; al Sur, en 85.27 metros, con rumbo S 83° 42' 16" W y colinda con Escuela Primaria; al Este, en 123.45 metros, con rumbo S 11° 09' 33" E y colinda con Avenida Benito Juárez; y, al Oeste, en 130.15 metros, con rumbo N 14° 33' 48" W y colinda con calle sin nombre.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitado y, en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, serán sufragados por el Donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NUM:- CPGJ/ 01809
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/035/2010

C. RODOLFO GARCIA CRUZ,
DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, en Reynosa, Tamaulipas, en la época de los hechos, en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, artículo 111 fracción XXI del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en relación con el artículo 37 fracción XV del Reglamento de la Policía Judicial hoy Ministerial, por el daño causado al Patrimonio del Gobierno del Estado, con motivo del robo del arma clase: Pistola, calibre 38" marca Colt, Modelo Hartford, Matricula: 171471 con número de Folio D11321, con número de inventario 5508, propiedad de Gobierno del Estado, que tenía bajo su resguardo para el cumplimiento de su función, derivado del oficio número 4147, de fecha primero de Junio del 2010, signado por el C. Lic. José Manuel García Castro, Director de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once de octubre de dos mil diez.-----

----- **Vista** la anterior proposición del Magistrado Presidente, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial con residencia en Hidalgo, del que actualmente ocupa a sus nuevas instalaciones en la misma villa; y,-----

CONSIDERANDO-----

----- **I.-** Que mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles 17 de junio de 2009, se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; reformas con las cuales se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.-----

----- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

---- **III.-** Que conforme al artículo 114, apartado B, fracciones IV, XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, señalar a cada juez su distrito, número, materia y domicilio de cada juzgado; elaborar los proyectos de reglamento y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.-----

---- **IV.-** Que de conformidad con la información que la que este Consejo cuenta, se advierte la conclusión en el equipamiento del edificio que albergará el Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial con residencia en Hidalgo y que hasta ahora ha venido funcionando en la instalaciones de la Presidencia Municipal de esa villa; por lo cual, convencidos de que al contar ahora con espacios más adecuados, mobiliario y funcional equipamiento tecnológico, se cumplirá con el objetivo trazado en la mejora continua de las condiciones materiales de los servidores públicos del Poder Judicial, y que con todo ello, redundará en una más adecuada y eficiente prestación del servicio en beneficio de los justiciables; se estima conveniente proveer sobre el cambio de domicilio del citado Juzgado Menor, del que actualmente ocupa, al ubicado en calle Madero número 108, entre Guerrero y Morelos, zona centro, en la Villa de Hidalgo, con efectos a partir del catorce de octubre de dos mil diez.-----

---- Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV, XVI y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

---- **Primero.-** Se cambia de domicilio al Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial con residencia en Hidalgo, del que actualmente ocupa, al de sus nuevas instalaciones sito en calle Madero número 108, entre Guerrero y Morelos, zona centro, en la Villa de Hidalgo, Tamaulipas.-----

---- **Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del catorce de octubre de dos mil diez; por lo que instrúyese la circular correspondiente. Para su difusión y conocimiento del foro litigante y autoridades cuya función así lo requiera, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico con difusión en el Décimo Distrito Judicial y en la página Web del Supremo Tribunal de Justicia.-----

---- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano y Consejeros Elva García Barrientos, Manuel Ceballos Jiménez, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Avalos, que autoriza. Doy fe.”. **SEIS FIRMAS ILEGIBLES**.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 11 de octubre de 2010.- **ATENTAMENTE**.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**.- **LIC. JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS**.- Rúbrica.

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once de octubre de dos mil diez.-----

---- **Vista** la anterior proposición del Magistrado Presidente, relativo al cambio de domicilio de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, del que actualmente ocupa a sus nuevas instalaciones en la ciudad; y,-----

----- **CONSIDERANDO** -----

---- **I.-** Que mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles 17 de junio de 2009, se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; reformas con las cuales se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.-----

---- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

---- **III.-** Que conforme al artículo 114, apartado B, fracciones XV, XXII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, elaborar los proyectos de reglamento y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial; administrar y coordinar a los actuarios del Poder Judicial, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.-----

---- **IV.-** Que en acuerdo del Tribunal Pleno en sesión del veinte de enero de dos mil nueve y con efectos a partir del tres de febrero siguiente, se creó la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, a la que se fijó domicilio en Palacio de Justicia ubicado en Boulevard del Maestro y calle Coyolxahutli, número 2265, colonia Módulo 2000, en donde ha funcionado hasta ahora; y de conformidad con la información con la que este Consejo cuenta, se advierte la conclusión en el equipamiento del edificio que albergará dicha Central de Actuarios; por lo cual, convencidos de que al contar ahora con espacios más adecuados, mobiliario y funcional equipamiento tecnológico, se cumplirá con el objetivo trazado en la mejora continua de las condiciones materiales de los servidores públicos del Poder Judicial, y que con todo ello, redundará en una más adecuada y eficiente prestación del servicio en beneficio de los justiciables; se estima conveniente proveer sobre su cambio de domicilio, del que actualmente ocupa, al ubicado en Avenida Miguel Alemán, número 1101 "B", Fraccionamiento Módulo 2000, en Reynosa, con efectos a partir del dieciocho de octubre de dos mil diez.-----

---- Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV, XVI y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

---- **Primero.-** Se cambia de domicilio a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, del que actualmente ocupa, al de sus nuevas instalaciones, ubicado en Avenida Miguel Alemán, número 1101 "B", Fraccionamiento Módulo 2000, en Reynosa, Tamaulipas.-

---- **Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del dieciocho de octubre de dos mil diez; por lo que instrúyese la circular correspondiente. Para su difusión y conocimiento del foro litigante y autoridades cuya función así lo requiera, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico con difusión en el Quinto Distrito Judicial y en la página Web del Supremo Tribunal de Justicia.-----

---- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano y Consejeros Elva García Barrientos, Manuel Ceballos Jiménez, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Avalos, que autoriza. Doy fe." **SEIS FIRMAS ILEGIBLES**.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 11 de octubre de 2010.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 27 de octubre de 2010.

Número 128

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4358.- Expediente Número 0127/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4481.- Expediente Número 00581/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	9
EDICTO 4359.- Expediente Número 00574/2003 relativo al Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 4482.- Expediente Número 1429/2010 relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 4360.- Expediente Número 0828/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4483.- Expediente Número 887/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	10
EDICTO 4361.- Expediente Número 00287/2008 relativo al Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 4484.- Expediente Número 00358/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	10
EDICTO 4362.- Expediente Número 1028/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 4485.- Expediente Número 00738/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	10
EDICTO 4363.- Expediente Número 839/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 4486.- Expediente Número 00541/2010 relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 4364.- Expediente 00050/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 4487.- Expediente Número 00368/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	11
EDICTO 4365.- Expediente 525/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4488.- Expediente Número 59/2010 relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 4366.- Expediente 00618/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4489.- Expediente Número 184/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil	13
EDICTO 4367.- Expediente Número 969/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4490.- Expediente Número 151/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil	14
EDICTO 4473.- Expediente Número 1337/2008, relativo al Juicio Sumario Civil	7	EDICTO 4491.- Expediente Número 189/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato	15
EDICTO 4474.- Expediente Número 01678/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Civil	7	EDICTO 4492.- Expediente Número 00303/2009 relativo al Juicio de Desahucio	16
EDICTO 4475.- Expediente Número 00418/2008 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 4502.- Expediente Número 1324/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4476.- Expediente Número 00410/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Disolución de la Sociedad Conyugal	8	EDICTO 4503.- Expediente Número 1319/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4477.- Expediente Número 00034/2010 relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 4504.- Expediente Número 1327/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4478.- Expediente Número 00044/2010 relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 4505.- Expediente Número 01115/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4479.- Expediente Numero 00201/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	8	EDICTO 4506.- Expediente Número 00881/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4480.- Expediente Número 00267/2006, relativo al Divorcio Necesario	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4507.- Expediente 00300/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4533.- Expediente Judicial Número 117/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 4508.- Expediente Número 909/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4534.- Expediente Número 01184/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 4509.- Expediente Número 01003/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4535.- Expediente 327/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 4510.- Expediente Número 1186/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4511.- Expediente Número 00935/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4512.- Expediente Número 1080/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4513.- Expediente Número 00701/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4514.- Expediente Número 859/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4515.- Expediente Número 995/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4516.- Expediente Número 1021/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4517.- Expediente Número 1032/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4518.- Expediente Número 00843/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4519.- Expediente Número 1352/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4520.- Expediente Número 00617/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4521.- Expediente Número 766/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4522.- Expediente Número 419/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4523.- Expediente Número 1016/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4524.- Expediente Número 0658/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4525.- Expediente Número 00612/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4526.- Expediente Número 01357/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4527.- Expediente Número 00743/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4528.- Expediente Número 00944/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4529.- Expediente Número 01026/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 4530.- Expediente Número 00968/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 4531.- Expediente Número 00258/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 4532.- Expediente Número 00111/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	22		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda pública, el bien Inmueble embargado en el Expediente Civil Número 0127/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FRANCISCO CESAR MARTÍNEZ CEDILLA, en contra de ROCÍO ELAINE SÁNCHEZ MORALES y VALENTÍN MARTÍNEZ ORTIZ, consistente en:

Predio suburbano, localizado en el Poblado San José de Santa Engracia, en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 747.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.47 metros, con calle sin nombre; AL NORESTE, en 26.43 metros, con solar 5; AL SURESTE, en 26.86 metros, con Río Corona, y AL OESTE, en 35.65 metros, con solar 3; este inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 134604, Legajo 2693, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas de fecha 22 de septiembre de 1999, a nombre de la C. ROCÍO ELAINE SÁNCHEZ MORALES, con un valor pericial de \$150,600.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas; así como también, en la puerta de este Juzgado, y en un lugar visible de la Oficina Fiscal de Hidalgo, Tamaulipas, en virtud de que en ese municipio se encuentra ubicado el bien inmueble sujeto a remate; se expide el presente edicto convocándose a todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el Certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate; la postura legal correspondiente, deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del Bien Inmueble embargado para su remate; en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda; es dado a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

Padilla, Tam., a 4 de septiembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4358.- Octubre 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00574/2003 relativo al Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER, S. A. en contra de BERTHA PATRICIA

CHARLES BUENROSTRO ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Avenida Oriente número 61 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad, edificada sobre el lote 47 de la manzana 15, con superficie de terreno de 98.00 M2, y construcción en el mismo edificado, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 46, AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 48, AL NORESTE, en 7.00.00 mts con lote 11, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Oriente.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 84.731, Legajo 1695, de fecha 13 de octubre de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY. FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4359.- Octubre 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (28)veintiocho de septiembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 0828/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos Alberto Lima González en su carácter de endosatario en procuración de la empresa denominada FERRECLUB DE TAMPICO S.A. DE C.V. , en contra de la persona moral denominada KELLY GONZÁLEZ INMOBILIARIA S.A. DE C.V. y del C. ANTONIO GONZÁLEZ AGUIRRE en su calidad de avalista, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente Bien Inmueble que a continuación se describe:

1.-Terreno y construcción, propietario: KELLY GONZÁLEZ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.- ubicado en municipio de Panuco, Ver., predio denominado paturra, ex-cantón de Ozuluama, Ver.- Clasificación: Habitacional.- tipo de construcción: casas de uno y 2 pisos y lotes baldíos índice de saturación en la zona: 85%.- población: normal.- contaminación ambiental: baja, sin registros.- uso de suelo: habitacional.- vía de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo tráfico vehicular.- servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias, red electrificación a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postería de concreto sencilla, parámetros y vialidades (guarniciones, cordones o machuelos de concreto de sección trapezoidal) vialidades: calles de concreto hidráulico, concreto asfáltico y terracería red telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura), vigilancia, transporte de tipo foráneo, centros comerciales y financieros a 1500 mts., medidas y colindancias:

AL NORTE: en 505.64 mts con terrenos de los Hermanos Pavón, AL ESTE: en 400.30 mts con carretera Rio Panuco, AL SUR: en 645.30 mts con vía de Ferrocarril el Humo a Panuco. (Hoy carret. Panuco a Tempoal), AL OESTE: en 236.60 mts con terrenos del Sr. Viñas, con una superficie de 200,000.00 m2, con un valor comercial de \$15, 616,000.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, y en la puerta del juzgado como en un periódico local de aquella localidad, debiendo mediar el termino de cinco días entre la ultima publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del fondo auxiliar del estado en esta ciudad, a disposición de este juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se: haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL (2010) DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 01 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4360.- Octubre 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00287/2008 relativo al Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. de C.V. en contra de MANUEL ANTONIO PERERA VÉLEZ y ISABEL REYNA MORALES RUVALCABA ordenó sacar a remate en pública subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción ubicado en calle Aurora Número 97 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad, edificada sobre el lote 19 de la manzana 19, con una superficie de terreno de 98.00 m2 y superficie de construcción de 46.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00.00 mts con lote 20, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 18, AL NORESTE, en 7.00 mts con lote 12, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Aurora.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 13548, Legajo 271, de fecha 22 de marzo de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que

cubra las dos terceras partes de la suma de \$401,600.00 (CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 10% diez por ciento, cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito rebeldía de la parte demandada, nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY. FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4361.- Octubre 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de septiembre de 2010, dictado en el Expediente Número 1028/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Carlos Alfredo Ramírez Romero, endosatario en procuración de MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ VALLEJO, en contra de NORA HILDA ORTEGA REYES, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- terreno urbano y construcciones en el impuestas: identificado como lote 15, manzana 8, del Fraccionamiento Santa Martha de ciudad Victoria, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 14; AL SUR: en 15.00 metros con lote 16; AL ESTE: en 7.00 metros con propiedad privada; Y AL OESTE: en 7.00 metros con calle Santa Iliana; el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 2144, Legajo 4-043, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de abril de-2001, valuado en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MN);).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010) A LAS ONCE HORAS (11:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2010.-El C. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4362.- Octubre 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 839/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Tomas Castañón Aguilar y Otro, end., de ROMUALDO SALAZAR RUIZ Y/O JOSÉ MANUEL NÚÑEZ PÉREZ endosatario en procuración de ROMUALDO SALAZAR RUIZ, en contra de GILBERTO RAMÍREZ OLAZARÁN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- el 50 del inmueble mismo que se describe a continuación: Terreno rustico con construcción, ubicado en el Ejido Loma Alta del municipio de ciudad Victoria Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 88.27 m., con parcela 27 en 120 m., con parcela 28, AL ESTE, en 74.85 m., con parcela 55, en 46.99 m. con parcela 58 y en 116.42 m con parcela 61, AL SUROESTE, en 45.91 m., con parcela 61, en 102.09 m., con parcela 66, en 199.81 m., en línea quebrada con parcela 68, y 85.43 m. con parcela 71, y AL OESTE, en 79.75 m., con propiedad de Rigoberto Castillo Mireles y en 389.43 m., con línea quebrada con propiedad de José Guillen, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 6033, Legajo 4-121 del municipio de ciudad Victoria Tamaulipas, de fecha 25 de octubre del 2004, valuado en la cantidad de \$334,776.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2010), A LAS ONCE HORAS; para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de octubre de 2010.-El C. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4363.- Octubre 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente juicio en el Expediente 00050/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan Nahuat Román endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. en contra de MILTON RAÚL ZAPATA ÁLVAREZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Un bien inmueble ubicado en calle Abasolo numero 312 departamento 17, segundo nivel de la colonia Miguel Hidalgo municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; departamento en condominio propiedad privada cuyos datos de registro son: Sección I, de fecha 23 de junio de 2005, Legajo 6106 e Inscripción 5284 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, a nombre del demandado MILTON RAÚL ZAPATA ÁLVAREZ; arriba con losa de azotea abajo con departamento 312-9., área de terreno 36.16 m2, área de terreno 36.16 m2, área de construcción 59.00 m2, consistente en un solo tipo, tipo I, habitable sala, comedor, cocina, dos recamaras, un baño y patio de servicio cuyas medidas y colindancias son; AL ESTE en 7; 00 m. con vacio a área de uso común. AL SUR; en 8:50 metros con muro medianero del departamento 312-18, AL OESTE; en 3.50 con área de acceso, AL SUR; en 0.50 con área de acceso AL OESTE; en 2.50 metros con área de acceso, AL NORTE; en 4.00 metros con vacio de área de uso común, AL NORTE; en 5.00 metros con vacio a área de uso común.- Con un valor comercial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta ciudad, y en la oficina fiscal de Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 30 de septiembre 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4364.- Octubre 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez AVALOS, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, Victoria, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en segunda almoneda y al

mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Expediente 525/2008, relativo al Hipotecario promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, APODERADO DEL NACIONAL DE CRÉDITO y DEL FIDEICOMISO FOMICRO, en contra de MAQUILADORAS DE MAÍZ S.A. de C.V., JOSÉ REYES GUTIÉRREZ SALINAS Y YOLANDA VALLES GARZA.

Consistente en: lote 96, manzana 09, calle M. Ballesteros entre 4° y 5° de la colonia Los Fresnos del poblado Anáhuac municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección 1, Número 30133, Legajo 603, municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, de fecha 07 de julio de 2000, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 15.00 MI con lote 104; AL SUR: 15.00 ml con calle M. Ballesteros; AL ESTE: 30.00 ml con lote 95; AL OESTE: 30.00 ml con lote 97 y 99, el cual cuenta con una superficie de 450.00 m2 valuado en la cantidad de \$83;250 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN) con la correspondiente rebaja del 10% (diez por ciento).

Para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, convocando a postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las 11:00 (ONCE) HORAS DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.-En la inteligencia deberá girar atento exhorto al Juez Mixto de Valle Hermoso, Tamaulipas para que en auxilio de los labores de este tribunal ordene la publicación de edicto en un periódico de mayor circulación, en los estrados del juzgado, así como en la oficina fiscal de este municipio es dado el presente a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil diez. DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4365.- Octubre 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 00618/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ANA MARÍA GARCÍA DE ALDAPE en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S. A. DE C. V. se ordeno sacar a remate en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles consistente en:

Inmueble ubicado en; calle Álvaro Obregón número 606 poniente zona centro de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; lote 3, manzana 55, superficie total de 896,5090 m2 metros cuadrados; AL NORTE: en 19,8450 m. con calle Álvaro Obregón incluyendo 1,3888 m.

con pozo a cielo abierto., AL SUR. en 2 líneas una de 15,926 m. con lote 6 Guadalupe Galnares Alonso de Reyes y fracción del lote 5 propiedad de Alicia Galnares Alonso de Moral y 5.336 m. con lote 4 propiedad de Carlos Ignacio Ramón Galnares Alonso., AL ESTE: en dos medidas la primera de 21,844, la segunda de 10.975 y la tercera de 16,644 m. la primera con fraccionamiento del lote 5 propiedad de Alicia Galnares Alonso de Moral la segunda con lote 4 propiedad de Carlos Ignacio Ramón Galnares Alonso la tercera con fracción del lote 3 propiedad de Antonio Galnares Alonso., AL OESTE: en 3 líneas la primera en 6.110 m. con lote 2 propiedad Francisco Antonio Galnares Alonso, la segunda en 3.568 m. con pozo a cielo abierto que se encuentra en la parte sur del terreno y una última de 39,849 m. con lote 2 propiedad de Francisco Antonio Galnares Alonso., lote 5 de la manzana 55 superficie total de 313.77 m2., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en tres líneas la primera oriente a poniente mide 3.00 m. la segunda que corre de sur a norte mide 2.96 m. colinda en estas medidas con fracción del lote 3 la tercera línea que corre de oriente a poniente mide 25,35 m. con fracc., del lote. 4 propiedad de de Carlos Galnares Alonso, AL SUR: en una línea de 15.16 m. colinda con lote 6. al oriente: en tres líneas la primera corre de sur a norte mide 14.01 m la segunda de poniente a oriente 13.62 m. y colinda estas dos medidas con fracc., del mismo lote 5 y la tercera corre de sur a norte mide 4.00 colinda con calle Alarcón, AL PONIENTE en 14.90 m. con colinda con lote 6 prop., de Guadalupe Galnares Alonso de Tampico, Tamaulipas. El cual tiene un valor comercial de \$9,000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la oficina fiscal de esa ciudad, así como en los estrados de este juzgado, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tamps., a 04 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4366.- Octubre 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 de julio del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 969/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Javier Castro Ormaechea, representado de apoderado general para pleitos y cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA

MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", y así también apoderado general para pleitos cobranzas del FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS en contra de MARÍA GRISELDA VILLELA DE LA CRUZ, NEMESIO CARLOS RODRÍGUEZ BERNAL Y MA. IMELDA VILLELA DE LA CRUZ se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda Consistente en: A).- bien inmueble urbano y construcción ubicado en calle Privada, entre calle 21 y las calles Berriozábal y Anaya, N° 538, con una superficie de 218.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.60 metros con calle Privada; AL SUR: 8.60 metros con propiedad de Juan Guerrero Villegas; AL ORIENTE 25.395 metros con propiedad de Teresa Pérez; y AL PONIENTE 25.395 metros con propiedad de Gricelda Villela de la Cruz, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 105491, Legajo 2110, del municipio de VICTORIA, Tamaulipas, de fecha 19 de abril de 1996, valuado en la cantidad de \$672,161.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 MN), con la correspondiente rebaja del 10%; en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto 10 (DIEZ) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS (11:00 hrs.), para que tenga verificativo; la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.

4367.- Octubre 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. GILBERTO MORENO FONTES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil diez, dictado por el ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1337/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por CRISTABELL ZAMORA CABRERA en contra de usted, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta ciudad emplazándose a Juicio al demandado, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente

su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo Tams., a 13 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4473.-Octubre 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARTHA REGALADO HERRERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.-

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01678/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el C. LIC. RUBÉN LEAL GUAJARDO, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARTHA REGALADO HERRERA por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 d; l ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4474.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOSÉ ALEJANDRO HINOJOSA TAMEZ.
PRESENTE:-

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00418/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO, en contra de los señores Ricardo Hinojosa Tamez Y José Alejandro Hinojosa Tamez, por sus propios derechos y como administradores de la persona moral denominada CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HITA, S. A. DE C. V., ordenándose en fecha once de octubre del dos mil diez, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio,

haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 13 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4475.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. OSCAR FRANCISCO GONZÁLEZ GALLEGOS.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Disolución de la Sociedad Conyugal, promovido por la C. MARTHA ELBA NAVA DE LEÓN, en contra del C. OSCAR FRANCISCO GONZÁLEZ GALLEGOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución de la Sociedad Conyugal; b).-Como consecuencia de la disolución de la Sociedad Conyugal, la liquidación de los bienes que constituyen la sociedad; c).-El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado OSCAR FRANCISCO GONZÁLEZ GALLEGOS, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona; en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de Septiembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tamps., 27 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4476.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DANIEL LÓPEZ PLATAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván , Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de enero del año dos mil diez, radicó el Expediente Número 00034/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. y toda vez que su

demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos: Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado DANIEL LÓPEZ PLATAS por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de agosto de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4477.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
TOMAS CRUZ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00044/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de TOMAS CRUZ MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de junio de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4478.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MERCEDES SANDES MIRANDA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio

Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por LIGIO WILBERTH PINO MENA en contra de MERCEDES SANDES MIRANDA bajo el Expediente Numero 00201/2010 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4479.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ANA MARÍA INFANTE CÁRDENAS.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2006, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la ERNESTO VANOLLE DE LEÓN, en contra de usted; de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une basándome en las prestaciones de divorcio contenidas en el artículo 249 fracción I del Código Civil Vigente en el Estado y el pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los días (04) cuatro del mes de octubre del año dos mil diez (2010)

A sus antecedentes el escrito de recibido en fecha cuatro (04) del presente mes y año, firmado por la C. ANA MARÍA INFANTE CÁRDENAS, dentro del Expediente 00267/2006; como se pide, dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formado entre los C.C. ERNESTO VANOLLE DE LEÓN Y ANA MARÍA INFANTE CÁRDENAS, en el presente juicio, procédase a la venta del bien inmueble ubicado en manzana C, lote 20, calle Pirul, del Fraccionamiento Las Flores de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 20.00 metros con lote 19; AL SURESTE.- 7.00 metros con calle Pirul; AL SUROESTE.- 20.00 metros con lote 21; y AL SUROESTE.- 20.00 metros con lote 21; con los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 34543, Legajo 691, del municipio de Victoria, de fecha 7 de abril de 1989; sacar a remate el mismo en Publica Almoneda en la suma de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) convocándose a postores por medio de edictos que se publicarán en la puerta del Juzgado, por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán

depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate el bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30) DEL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda; lo anterior con fundamento en los artículos 701, 702 y 703 del precitado código.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y dan fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 07 de octubre de 2010.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4480.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ODÓN REBOLLEDO SUAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha seis de mayo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00581/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ALMA PATRICIA TREJO RÍOS, en contra del C. ODÓN REBOLLEDO SUAREZ, de quien reclama: a) la Disolución del vínculo Matrimonial y b) la pérdida de patria potestad c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; así mismo por auto de fecha trece de s del presente año se ordeno su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de mayor circulación se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4481.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROCÍO IBETH TORRES COLMENERO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince junio del actual, radicó el Expediente Número 1429/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y toda vez, que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada ROCÍO IBETH TORRES COLMENERO por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4482.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. FAUSTINO LÓPEZ TOLENTINO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.-

Por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil diez, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 887/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. LOURDES HERNÁNDEZ CRUZ en contra del señor FAUSTINO LÓPEZ TOLENTINO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor FAUSTINO LÓPEZ TOLENTINO haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4483.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. LETICIA DEL ROSARIO PEDRAZA MORENO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho (28) de mayo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00358/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. BENITO ENRÍQUEZ BUENDÍA, en contra de la C. LETICIA DEL ROSARIO PEDRAZA MORENO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a) La reducción de la pensión alimenticia de un cuarenta por ciento (40%) a un veinte por ciento (20%), por los motivos que se señalaran más adelante.- b) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

Por auto de fecha quince (15) de octubre del dos mil diez (2010).- se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandado LETICIA DEL ROSARIO PEDRAZA MORENO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES (03) VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte (20) de mayo del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tamps., 19 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4484.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. SYLVIA DE LA GARZA AGUILAR.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00738/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora MARCELA DOMÍNGUEZ SANDOVAL, como apoderada legal para pleitos y cobranzas del señor LINO ESPARZA ESPARZA, en contra de la señora SYLVIA ADRIANA DE LA GARZA AGUILAR.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ciudad, se emplaza a Juicio a la señora SYLVIA ADRIANA DE LA GARZA AGUILAR,

haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4485.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GENOVEVA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de marzo del año dos mil diez, radicó el Expediente Número 00541/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada ARMANDINA RANGEL HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y: 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GENOVEVA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de agosto de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4486.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JUANA MARÍA CASTRO MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO. .

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00368/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de JUANA MARÍA CASTRO MARTÍNEZ, ordenó el emplazamiento a usted, por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos: Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis del mes de julio del año dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha trece de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO

GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del cuaderno número 00076/2010, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha doce del presente mes y año, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo pide, téngasele por cambiando la demanda en el sentido de dejarla sin efecto, en lo que respecta a la prestación reclamada en el punto ocho de hechos de su demanda; por lo que, bajo esa tesisura y tomando en consideración que puede cambiarse o retirarse la demanda antes de que haya sido notificada, a la luz del artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo que sucede en la especie, y que el actor modifica la demanda omitiendo el punto de hechos ya precisado, respecto del que se le previniera para que adjuntara la documental que tiene relación con ese hecho, de lo que se concluye por éste juzgador, que ha desaparecido la causa que dio motivo a la prevención realizada, por lo que bajo ese orden de ideas, lo procedente es admitir a trámite la demanda interpuesta, en consecuencia: con el escrito inicial de demanda, documentos anexos, así como escrito de cuenta y copias de traslado, téngase por presentado al C. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal de la persona moral "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de JUANA MARÍA CASTRO MARTÍNEZ, con domicilio en calle Lázaro Cárdenas número 187, lote 10, manzana 37, entre Ficus y Maguey de la Unidad Habitacional El Bernal y/o INFONAVIT Los Arbustos, código postal 89818, ciudad Mante, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que refiere su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número de Expediente 00368/2010.

Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Margarita León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandre Escudero y/o José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María Del Carmen García Ríos.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a JUANA MARÍA CASTRO MARTÍNEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Srio. * Rubricas*.-

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registro bajo el Numero 00368/2010.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha nueve de los corrientes, escrito signado por el C. Jorge Eduardo Gallardo González, compareciendo al Expediente Número 00368/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual realiza manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, así mismo solicita se emplaze a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele por presentado realizando las manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, tomando en consideración la constancia actuarial de fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, de donde se desprende que se ignora el paradero de la demandada JUANA MARÍA CASTRO MARTÍNEZ, y el desconocimiento del domicilio de la demandada es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 40, 52, 55, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Srio. * Rubricas*.- Enseguida se publicó en lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., 13 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4487.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JUAN ALFREDO ENRÍQUEZ GARZA Y
MARIBEL GARZA FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 59/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa en su carácter de apoderada legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V. en contra de usted, y se dictaron los siguientes autos que a letra dicen: Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda signada por Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".- DOYFE.- rubrica.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a veintiséis de febrero del dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DE CAPITAL VARIABLE", lo que acredita mediante el Instrumento Publico numero 34,580, treinta y cuatro mil quinientos ochenta, de fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado J. Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 73, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C. JUAN ALFREDO ENRÍQUEZ GARZA Y MARIBEL GARZA FLORES, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecario del demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.

Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocuro de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente juicio.

- - - Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ANASTASIO ROMERO MAR, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SANDRA MAYA MORALES Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 59/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde. Conste.- rubrica.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito recibido en fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, signado por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa. Doy fe.- RUBRICA.

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de referencia signado por C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y analizados que fueron los mismos en particular los oficios visibles a fojas 141, 148, 150, de los cuales se desprende que el C. Comandante de la Policía Ministerial y Delegado de Seguridad Pública Municipal con ambos con residencia en esta Ciudad y el C. Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, informan a este H. Tribunal, que no se dio con el paradero de la parte demandada JUAN ALFREDO ENRIQUEZ GARZA Y MARIBEL GARZA FLORES, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, de fecha veintiséis de febrero del dos mil diez, mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- Rubricas.- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste.- Rubrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas., a 25 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4488.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. ALFONSO GARCÍA GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de

fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 184/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Ciudadana Mayra Gabriela Huitron Zamudio, en su carácter de apoderada legal de SCRAP. II, S.R.L. DE C.V. en contra de usted, y se dictaron los siguientes autos que a letra dicen: Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito inicial de demanda, suscrita por Mayra Gabriela Huitron Zamudio, Apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. DE C.V. Doy fe. - rubrica.

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a diecinueve de Noviembre del dos mil nueve.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la C. Mayra Gabriela Huitron Zamudio, apoderada legal SCRAP II, S.R.L. DE C.V.; lo que acredita mediante copia certificada del Instrumento Publico numero 131,360 de fecha treinta de Septiembre del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado Armando Gálvez Pérez, Notario Público Número 103, con ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal; en consecuencia, téngasele con el mismo, documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil en contra del C. ALONSO GARCÍA GARCÍA, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D), E) Y F) de su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio que para tal efecto proporciona la actora, emplazándolo para que en un termino de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene.- Se tiene a la compareciente autorizando al licenciado Héctor Pavel Mellado González y Héctor Mellado Vanoye, para oír y recibir notificaciones. Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco Oficial Judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Numero 184/2009 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito recibido en fecha trece de agosto del dos mil diez, signado por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa. Doy fe.- rubrica.

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de referencia signado por C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y analizados que fueron los mismos en particular los oficios visibles a fojas 172, 174, 179 de los cuales se desprende que el C. Comandante de la Policía Ministerial y Delegado de Seguridad Pública Municipal con ambos con residencia en esta Ciudad y el C. Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, informan a este H. Tribunal, que no se dio con el paradero de la parte demandada Alfonso García García, es por lo que se ordena la notificación a la misma del

auto de radicación, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil nueve, mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos adscrita a este H. Juzgado quien autoriza y da fe.- rubricas.- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste.- rubrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas., a 25 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4489.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 151/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano Víctor Hugo Rodríguez González, en su carácter de apoderada legal de SCRAP. II, S.R.L. DE C.V. en contra de usted, y se dictaron los siguientes autos que a letra dicen: RAZÓN:- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por el C. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de sociedad de responsabilidad limitada de capital variable "SCRAP II". Doy fe.- rubrica.

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a (17) diecisiete de mayo del (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe el C. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de sociedad de responsabilidad limitada de capital variable "SCRAP II", lo que acredita mediante el Instrumento Publico numero 24,612 de fecha nueve de octubre del dos mil

ocho, pasado ante la fe del C. Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público Número 138-ciento treinta y ocho, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de contrato en contra del C. Estanislado Ortega Nájera, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D), E), Y F) , de su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal fin a los profesionistas que en el mismo menciona. Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.

Notifíquese personalmente a la parte demandada C. ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA, y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Rubricas.

Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Numero 151/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.-Conste.- rubrica.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito recibido en fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, signado por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa. Doy fe.- rubrica.

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de referencia signado por C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y analizados que fueron los mismos en particular los oficios visibles a fojas 120, 122, 127 de los cuales se desprende que el C. Comandante de la Policía Ministerial y Delegado de Seguridad Pública Municipal con ambos con residencia en esta Ciudad y el C. Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, informan a este H. Tribunal, que no se dio con el paradero de la parte demandada ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, de fecha diecisiete de mayo del dos mil diez, mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de

su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- rubricas.- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste.- rúbrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados de éste H. Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación a la demanda dentro del plazo de sesenta días, si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas., a 25 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4490.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. LAURO ANAYA AGUILERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de Este Juzgado, C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 189/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato promovido por la C. Mayra Gabriel Huitron Zamudio, apoderada legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de LAURO ANAYA AGUILERA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se decrete la rescisión del contrato en la escritura pública 4,450 cuatro mil cuatrocientos cincuenta, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González, titular de la Notaria Publica 207 doscientos siete, inscrita en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Numero 81516, Legajo 1631, Miguel Alemán, Tamaulipas de 30 de abril de 1996, y que se acompaña como documento base de la acción, en virtud de que el demandado, incumplió con sus obligaciones contraídas en el contrato con que se actúa, desde el pago capital correspondiente a la mensualidad de abril del 2006.

B).- Como consecuencia de la rescisión, solicito La declaración, Judicial de Vencimiento Anticipado del contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria; de conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y por lo tanto se reclama por concepto

de Capital Insoluto o Suerte Principal, el pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente 106.366 CIENTO SEIS PUNTO TRES SEIS, SEIS veces el "Salario Mínimo Mensual" que se encuentre Vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la liquidación total del adeudo, el cual se deriva de la disposición del crédito efectuada por el ahora demandado.- En la inteligencia de que al día de la presentación de esta demanda, la cantidad que se demanda por concepto de Capital Insoluto o Suerte Principal, equivale a la suma de \$170,051.15 (CIENTO SETENTA MIL CINCUENTA Y UNO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL). Para obtener la cantidad en Moneda Nacional, antes señalada, se multiplica 30.4-treinta punto cuatro, que es igual al número de días promedio de cada mes, por \$50.57 (CINCUENTA PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente al salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal a esta fecha, y que se encuentra vigente desde el día 1 primero de Enero del año en curso, según da a conocer públicamente la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y su resultado, es decir la cantidad de \$1, 598.73 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) que equivale a "una vez el salario mínimo mensual" vigente en el Distrito Federal, se multiplica por 160.366 veces el "salario mínimo mensual" vigente en el Distrito Federal, que se reclaman en esta demanda por concepto de Capital Insoluto o Suerte Principal. Cantidad que se incrementara en la misma proporción que aumente el Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal, de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Primera del Contrato que da fundamento a esta demanda y que se cuantificara en ejecución de sentencia. El pago se deberá de solventar al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en "veces el salario mínimo mensual" vigente en el Distrito Federal, correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo.

C).- Pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente en veces el Salario Mínimo Mensual que se encuentre vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la liquidación total del adeudo, por concepto de Intereses Moratorios, generados por los periodos comprendidos desde la fecha del incumplimiento y calculados a una tasa del 9% nueve por ciento anual, de conformidad con lo establecido en la fracción tercera, del apartado de las estipulaciones, de la clausula tercera del capítulo tercero del contrato con que se actúa, más los que se sigan generando hasta la fecha del pago total del importe de crédito y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de la Sentencia.- El pago se deberá de solventar al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en "Veces el salario mínimo mensual" vigente en el Distrito Federal, correspondiente a la día en que se efectúe el pago total del adeudo.

D).- Como consecuencia de la rescisión del contrato y del vencimiento de crédito, se demanda la Declaración Judicial de que el importe de cualquier cantidad que haya sido cubierta por el demandado hasta la fecha en que se desocupe el inmueble que se describe en el siguiente punto, se aplicará a favor de mi mandante, a titulo de pago por el uso y disfrute de la vivienda otorgada en garantía, conforme al artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y 2311 del Código Civil Federal.

E).- En caso que el demandado, se niegue a pagar el importe de las cantidades adeudadas y reclamadas, se decrete la Ejecución Forzosa de la Garantía Hipotecaria otorgada en Primer Lugar y Grado por el ahora demandado a favor de mí representada, respecto de la vivienda y el lote de terreno a que se hace referencia en la Clausula Primera del Capítulo Segundo del contrato que se demanda dicho bien consistente en la finca ubicada en Industria de la Transformación 349, manzana 6, lote 14, Fraccionamiento Industrial, Miguel Alemán, Tamaulipas, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Numero 81516, Legajo 1631.

Miguel Alemán, Tamaulipas de 30 de abril de 1996 a efecto de que el importe que se obtenga con motivo de esa ejecución, se liquide hasta donde alcance lo adeudado.

F).- Pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de mayo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4491.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

ELBA ALICIA CEBALLOS GARZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de marzo de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00303/2009 relativo al Juicio de Desahucio promovido por BANCO J. P. MORGAN, S. A. INST en contra de JAZEL ABIGAIL GARCÍA MIRANDA Y ELVA ALICIA CEBALLOS GARZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de marzo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4492.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 11 de octubre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1324/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL SALAS MORATO, denunciado por ANA GLORIA FOSADO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4502.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de octubre del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1319/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE CANO RODRIGUEZ y CONSUELO CANTÚ DE LA GARZA, denunciado por JOSÉ CLEMENTE CANO CANTÚ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4503.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de octubre del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1327/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA ÁLVAREZ REVELO, denunciado por MIGUEL ÁNGEL RUEDA ÁLVAREZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4504.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01115/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MIRIAM MEJÍA CORDOBA, denunciado por Los C.C. LESLIE CRUZ MEJÍA Y LAURO CRUZ MEJÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. LAURO CRUZ MEJÍA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 91 de septiembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4505.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 3 tres de septiembre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00881/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO SALDAÑA FUENTES, quien falleció el 26 veintiséis de noviembre de 1986, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN GALÁN SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas, a 7 siete de septiembre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4506.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente 00300/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO URBINA MARTÍNEZ, promovido por MA. TERESA SANTOYA DANIEL, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.- DOY, FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4507.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 909/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA REYES MEDINA, denunciado por ANTONIO AGUIRRE FUENTES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4508.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01003/2010, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de JESÚS RODRÍGUEZ MÉNDEZ, denunciado por JESÚS DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a nueve de septiembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4509.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de septiembre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1186/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO CORONADO IBARRA y LEONOR VIGIL SOLÍS, denunciado por HIPÓLITO CORONADO VIGIL.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4510.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha, 04 (cuatro) de octubre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00935/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA BECERRA CUERVO denunciado por JOAQUÍN GARCÍA ACOSTA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.-DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4511.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1080/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA EUGENIA BARBA ALONSO, denunciado por VERÓNICA LÓPEZ LOERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de septiembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4512.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00701/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO RAMÍREZ LÓPEZ, denunciado por la C. MA. ISABEL REQUENA MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 12 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4513.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CANO GUERRERO, denunciado por la C. AURORA CANO ARMENTA, asignándosele el Numero 859/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4514.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 995/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÚRSULA GARCÍA RODRÍGUEZ, denunciado por FERMÍN MUÑOZ GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4515.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1021/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GARZA GUTIÉRREZ y JOSÉ FRANCISCO LARRAZOLO CANT; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del

término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4516.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1032/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR HERNÁNDEZ GUEVARA, denunciado por CARMEN GÓMEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4517.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO CEPEDA MARTÍNEZ, quien falleció el día veinticinco (25) de enero del año dos mil dos (2002) en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ELIA GUTIÉRREZ ROSALES, MARTHA ISABEL y CARLOS ALBERTO de apellidos CEPEDA GUTIÉRREZ.- Expediente registrado bajo el Numero 00843/2010

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los (29) veintinueve días del mes de septiembre del (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4518.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de octubre del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1352/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN URBANO SÁENZ TORRES, denunciado por el Licenciado Alfredo Treviño Salinas, como apoderado legal de GLORIA ESTELA SOLANO GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo al Licenciado Alfredo Treviño Salinas, como apoderado legal de GLORIA ESTELA SOLANO GONZÁLEZ como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4519.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00617/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA GUTIÉRREZ CASILLAS, denunciado por la C. MARGARITA GUTIÉRREZ CASILLAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 09 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4520.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de agosto de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 766/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIA NÁJERA ESTRADA, denunciado por la C. SANDRA ELIDA ALMENDAREZ NÁJERA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 19 días del mes de agosto de dos mil diez- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4521.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 419/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO RODRÍGUEZ MORADO, denunciado por la C. MARTHA MARTÍNEZ BARRALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas se convoca a presuntos herederos y acreedores a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro termino de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a cuatro de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4522.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1016/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA

ELENA ÁLVAREZ MALAGON, promovido por MARÍA ELENA BEDOY ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4523.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID MERINOS MAR y ANA MARÍA MAR, quien el primero de ellos falleció el día veintiuno (21) de febrero del año dos mil (2000), en ciudad Madero, Tamaulipas, y la segunda en fecha (12) doce de mayo del año dos mil diez (2010) en Tampico, Tamaulipas, denunciado por C.C. JOSÉ LUIS MERINOS MAR, ANA GUADALUPE MERINOS MAR y MELQUIADES DAVID MERINO MAR.- Expediente registrado bajo el Numero 0658/2010.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los (04) cuatro días del mes de septiembre del (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4524.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00612/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUTIÉRREZ CASILLAS, denunciado por las C.C. MA. CRISTINA HERRERA GUTIÉRREZ y YOLANDA HERRERA GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 09 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4525.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01357/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFA LABRA ROCHA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4526.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de octubre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00743/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ FLORES, denunciado por la C. MARTHA LAURA HERNÁNDEZ LUNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 15 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4527.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del mes de octubre

del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00944/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA NAVARRO DE BERNAL denunciado por ROGELIO BERNAL GALVÁN, JUANA DOLORES, MARÍA MARGARITA, MARÍA ESTHER y MARÍA CRISTINA todas de apellidos BERNAL NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4528.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01026/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN POSADA FALCÓN, denunciado por ALEJANDRINA CERVANTES LARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de septiembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4529.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece del mes de octubre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00968/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes, de ONÉSIMO VEGA CONSTANTINO, denunciado por la C. DOLORES ARAGÓN DEL ÁNGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto. Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4530.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00258/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN TOVAR ALCOCER y/o ANITA PÉREZ O ANA PÉREZ, denunciado por ARNULFO TOVAR PÉREZ y ESTEBAN TOVAR NAVARRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4531.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00111/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A DE C. V. en contra de DORA ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ Y MARLEN YADIRA GARCÍA GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sereno número 23, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 42 de la manzana 8, con superficie de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 41, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 43, AL NORESTE, en 7.00 mts con lote 18, AL SUROESTE, en 7.00

mts con calle Sereno.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 20021, Legajo 401, de fecha 28 de abril de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$215,500.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4532.- Octubre 27 y Noviembre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del actual, dictado dentro del Expediente Judicial Número 117/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GENOVEVA DEL CARMEN CAMARILLO MELÉNDEZ y JUAN MARTÍN GÁMEZ ARCOS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Avenida Oriente, numero 49, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" de esta ciudad, edificada sobre el lote 53 de la manzana 15, con superficie de terreno de 98.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 (metros lineales) con lote número 54; AL NOROESTE, en 14.00 (metros lineales) con lote numero 52; AL NORESTE, en 7.00 (metros lineales) con lote numero 05; AL SUROESTE, en 7.00 (metros lineales) con calle Oriente.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 79719, Legajo 1595 de fecha ocho de septiembre de año mil novecientos noventa y ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas"

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este juzgado a las doce HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los perito nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remar por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4533.- Octubre 27 y Noviembre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01184/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S. A. en contra de MARCOS ENRIQUE CARBAJAL MORENO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Los Fresnos número 26 del Fraccionamiento "Praderas" edificada sobre el lote 35 de la manzana 4, con superficie de terreno de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 34, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 36, AL NORESTE, en 6.50 mts con calle Los Fresnos, AL SUROESTE, en 6.50 mts con lote 11.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 8824, Legajo 177, de fecha 03 de marzo de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4534.- Octubre 27 y Noviembre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 327/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de MIRNA LIDIA PINEDA TORRES Y MIGUEL ÁNGEL ALEMÁN AGUILR.

Consistente en: terreno y construcción ubicado en calle Cerro del Tepeyac nº 42 entre Cerro de Las Campanas y Cerro de Guadalupe en Matamoros, Tamaulipas, con una superficie

Total de 189,00m² y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 calle Cerro del Tepeyac, AL SUR en 9.00 con lote numero 21, AL ESTE en 21.00 con lote 5 y AL OESTE en 21.00 con lote 3, con un valor pericial de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como también en la oficina fiscal de la ciudad de Matamoros Tamaulipas, y en los estrados del juzgado de aquella ciudad, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4535.- Octubre 27 y Noviembre 3.-2v1.